



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ESPON

Co-funded by
the European Union
Interreg

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL RETO DEMOGRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
CONTRA LA DESPOBLACIÓN

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6cf4-466c-f566-f41b-7820-0902-1339-ac09 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

Convocatoria de Manifestaciones de Interés para la Selección del ESPON Contact Point (ECP) en España

Madrid, diciembre de 2025

CSV : GEN-6cf4-466c-f566-f41b-7820-0902-1339-ac09

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANA DE LOS ANGELES MARIN ANDREU | FECHA : 19/12/2025 10:16 | Sin acción específica





1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto identificar entidades interesadas en asumir la función de ESPON Contact Point (ECP) en España, con el fin de facilitar la difusión, participación y aprovechamiento de los resultados del programa ESPON en el ámbito nacional.

El Programa **ESPON (European Observation Network for Territorial Development and Cohesion)** es un programa de investigación que compila y compara los datos sobre las tendencias del desarrollo y cohesión territorial en Europa.

Su misión es apoyar el desarrollo de políticas relacionadas al objetivo de la cohesión territorial y el desarrollo armonioso del territorio europeo a través de los siguientes puntos:

- Apoyar las políticas de desarrollo de la UE, y en particular la política de cohesión, con datos y pruebas.
- Ayudar a las autoridades públicas a evaluar su territorio, identificar nuevos retos y potencialidades y diseñar políticas de desarrollo exitosas para el futuro.

ESPON genera datos y conocimientos. Desarrolla estudios basados en las necesidades de las autoridades europeas a todos los niveles. Cualquier autoridad local, regional o nacional, así como cualquier institución de la UE, puede informar sobre sus necesidades de apoyo en materia de políticas y convertirse en parte interesada de ESPON.

Los estudios de ESPON tienen un enfoque territorial, lo que significa que estos análisis se ajustan a las especificidades y necesidades de las personas y los lugares analizados.

Para el programa ESPON 2030, los estudios y eventos se agrupan en los denominados planes de acción temáticos (TAP):

1. Territorios climáticamente neutros.
2. Gobernanza de nuevas geografías.
3. Lugares resilientes a las crisis.
4. Perspectivas para todas las personas y todos los lugares.
5. Vivir, trabajar y viajar más allá de las fronteras.
6. Conectividad inteligente.
7. Los territorios europeos en las interacciones globales.
8. Adaptación al cambio climático basada en la naturaleza.

Los resultados de estos estudios se utilizan posteriormente de diferentes maneras:

- Enriquecer los debates políticos a nivel europeo, nacional, regional y local.
- Hacer más eficaces las políticas clave de la UE, como la política de cohesión, e impulsar la aplicación de la Agenda Territorial de la UE 2030.
- Apoyar las prioridades de las presidencias de la UE con investigaciones a medida.
- Inspirar los diálogos políticos en las primeras etapas y propiciar la transformación de las políticas.





- Ayudar a los ciudadanos y a los responsables políticos a comprender cómo se comporta su territorio en comparación con otros territorios europeos.
- Proporcionar información y análisis actualizados sobre los temas que ocupan un lugar destacado en la agenda europea.

El apoyo de ESPON a las partes interesadas se produce a partir de la presentación de los resultados de estas investigaciones en diferentes formatos:

- Informes de estudio: una presentación exhaustiva de los resultados científicos.
- Publicaciones: conclusiones de la investigación a través de, por ejemplo, documentos de políticas, atlas, etc.
- Mapas interactivos y paneles de control: para ilustrar las principales conclusiones de la investigación.
- Conjuntos de datos abiertos: listos y disponibles para su descarga y uso.
- Storymaps: artículos, mejorados con mapas interactivos, paneles de control y elementos visuales en el portal ESPON.
- Entradas de blog: artículos breves sobre un tema específico.
- Vídeos: vídeos explicativos, grabaciones de eventos y mucho más, todo ello disponible en nuestro canal de Youtube.
- Artículos de revistas: donde se presentan las opiniones de influyentes responsables políticos e investigadores.

Adicionalmente, ESPON organiza periódicamente eventos para dar a conocer sus resultados y facilitar la interacción y la creación de redes.

- Seminarios ESPON: en colaboración con la presidencia en ejercicio del Consejo de la UE y centrados en sus prioridades temáticas.
- Eventos de networking y políticos de ESPON: para facilitar el intercambio de experiencias, el intercambio de conocimientos y los debates sobre los resultados de estos estudios.
- Eventos de formación de ESPON.

Para asegurar la eficiencia en la difusión de los distintos proyectos, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico publica la presente petición de Manifestaciones de Interés con el objeto de identificar a las universidades, departamentos universitarios, institutos de investigación, grupos de investigación, cátedras universitarias, asociaciones u otras entidades de ámbito académico que podrían estar interesadas en asumir el cargo de ESPON Contact Point en el ámbito nacional. La información que se recopile mediante estas Manifestaciones de Interés tiene como objetivo ayudar a la selección de la entidad más apropiada para esta función.

La presente convocatoria de Manifestaciones de Interés tiene como objetivo identificar la entidad más adecuada para su eventual nominación como Punto de Contacto Nacional del programa ESPON. La resolución de esta convocatoria no generará derecho alguno a favor de las entidades participantes, constituyendo únicamente la designación de la entidad que se considere más idónea para este perfil, a efectos de su comunicación ante la Autoridad de Gestión de ESPON.





El Ministerio se reserva la prerrogativa de desistir de dicha nominación en cualquier momento, sin que ello genere responsabilidad ni derecho indemnizatorio alguno.

La entidad seleccionada comunicará al Ministerio el nombre de una persona de contacto única, así como de una persona suplente, quienes recibirán desde la Dirección General de Políticas contra la Despoblación las instrucciones para avanzar con la firma del Acuerdo de colaboración con la Autoridad de Gestión de ESPON y el Plan de Trabajo.

2. Régimen jurídico aplicable

Marco jurídico europeo

El Programa ESPON 2030 se fundamenta en la arquitectura legal de la Política de Cohesión 2021-2027 y la normativa específica sobre cooperación territorial:

- Reglamento (UE) 2021/1060 (CPR): Disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión y otros fondos financieros de la UE.
- Reglamento (UE) 2021/1058 (ERDF-Regulation): Relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1059 (ETC): Disposiciones específicas para el objetivo de Cooperación Territorial Europea (Interreg) apoyado por el FEDER.
- Reglamento (CE) 1082/2006 (EGTC-Regulation): Sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial, modificado por el Reglamento (UE) 1302/2013, que constituye la base para la entidad ejecutora del programa.
- El Acuerdo entre los Estados miembros y el Gran Ducado de Luxemburgo en su calidad de autoridad de gestión (AG) del programa ESPON 2030.
- Reglas de Procedimiento del ESPON MC, de 30 de marzo de 2022, para la implementación del Programa ESPON 2030.

Marco jurídico nacional

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Competencia para la designación e instrucción

De acuerdo con la Regla 7.2 de las Reglas de Procedimiento del ESPON MC, de 30 de marzo de 2022, para la implementación del Programa ESPON 2030, corresponde a la Autoridad Competente nacional designada ante dicho Comité la nominación del ESPON Contact Point para España.

En el caso de España, dicha competencia recae en la Dirección General de Políticas contra la Despoblación (DGPCD), órgano que ostenta la representación ante el Comité de Seguimiento y la interlocución con la Autoridad de Gestión de ESPON de conformidad con el Acuerdo entre los Estados Miembros y el Gran Ducado de Luxemburgo en su calidad de autoridad de gestión (AG) del programa ESPON 2030.





En virtud de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme al artículo 12 del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el cual atribuye las competencias de participación en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de reto demográfico a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación a través de la Subdirección General de Coordinación e Iniciativas contra la Despoblación, se atribuye la instrucción del presente procedimiento de concurrencia a la Subdirección General de Coordinación e Iniciativas contra la Despoblación.

Finalmente, la Regla 7.2 de las Reglas de Procedimiento del ESPON MC, de 30 de marzo de 2022, para la implementación del Programa ESPON 2030 atribuye la competencia para la nominación del ESPON Contact Point para España a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por lo que será este órgano el competente para la resolución de la convocatoria de Manifestaciones de Interés.

3. Naturaleza de la designación y compensación económica

La presente convocatoria de Manifestaciones de Interés tiene por objeto la selección de una entidad para su posterior nominación oficial ante el programa ESPON. Se hace constar expresamente que:

- La nominación como ECP otorga el acceso a negociar y suscribir un Acuerdo de Colaboración (Partnership Agreement) con la Autoridad de Gestión de ESPON.
- El presupuesto máximo de 228.314,00 euros para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 para apoyar las actuaciones del ECP en España debe ser destinado exclusivamente a compensar gastos realizados y debidamente justificados.
- Los gastos podrán imputarse hasta el 31 de diciembre de 2028, siempre que estén vinculados a la Operación Única de Interreg del Programa ESPON.
- La Dirección General de Políticas contra la Despoblación se reserva el derecho de revocar la nominación en cualquier momento si desaparecen las condiciones que la motivaron.

Los métodos de cálculo simplificados para el cálculo de compensación de gastos del Programa ESPON son los siguientes:

Gastos de personal, gastos de oficina y administrativos, gastos de viaje y alojamiento.	
Concepto	Método de cálculo
El personal empleado por la ECP	Calculado a una tasa fija de hasta el 40 % del total de los costes directos de expertos externos.
Costes de servicios y asesoramiento externo	
Concepto	Método de cálculo
Eventos físicos (talleres, seminarios, etc.) No cubre los gastos de expertos externos para ponentes y moderadores.	Calculado como cuantía estándar de coste unitario de 100 EUR por participante.
Eventos en línea (no cubre los gastos de expertos externos para ponentes y moderadores).	Calculado como suma global con 2.500 EUR por evento.





Traducciones.	Calculado como escala estándar de coste unitario con 0,15 EUR por palabra.
Publicaciones (maquetación e impresión de 8/12 páginas).	Calculado como suma global con 2.500 EUR por publicación
Expertos externos.	Calculado como cuantía estándar de coste unitario con 400 EUR por día.

4. Funciones del ECP

- Actuar como enlace entre el programa ESPON y los actores nacionales y regionales.
- Difundir estudios, datos y análisis territoriales elaborados por ESPON.
- Apoyar la participación española en proyectos transnacionales.
- Organizar eventos, seminarios y actividades de comunicación.
- Recoger necesidades y prioridades nacionales para trasladarlas al programa.

Con objeto de promover la visibilidad a nivel nacional del Programa ESPON, se deberán desarrollar las siguientes actuaciones:

Información, promoción y difusión

- Establecer, animar y ampliar la comunidad ESPON en España, incluyendo a las partes interesadas en la actualidad o que podrían estarlo potencialmente, proveedores de servicios e investigadores interesados.
- Participación en las reuniones de la red ECP.
- Difusión de información sobre las oportunidades de participación en el programa.
- Información general, comunicación y publicidad sobre el Programa ESPON 2030.
- Facilitar el acceso al Grupo de Trabajo (EGTC) de ESPON y/o de los investigadores contratados a datos específicos o fuentes nacionales de información.
- Apoyar a los miembros de MC en la retroalimentación a las entregas de investigación de ESPON.

Implementar actividades nacionales de desarrollo de conocimientos

- Organización de eventos nacionales de divulgación, presenciales o en línea.
- Preparación de publicaciones para la divulgación nacional (por ejemplo, paquetes de información nacionales, fichas de países, comunicados de prensa o cualquier otra publicación temática en el idioma nacional).

Apoyo a EGTC ESPON

- Asesorar al EGTC ESPON en el análisis de las necesidades de apoyo político recogidas para los países específicos e identificar cuáles ofrecen la mejor oportunidad.





- Sugerir temas de interés para el país que se explorarán a través de la producción de evidencia y / o la conexión con las partes interesadas en las políticas del país respectivo.
- Consultar la ubicación de eventos transnacionales de desarrollo del conocimiento.
- Participar en eventos transnacionales de desarrollo del conocimiento que reflejen los intereses políticos del país.

5. Perfil de las entidades interesadas

Podrán presentar Manifestaciones de Interés las siguientes entidades:

- Asociaciones de carácter profesional, académico o técnico vinculadas a las materias objeto de la convocatoria.
- Centros de investigación y universidades, con experiencia en estudios territoriales y políticas europeas.
- Entidades sin ánimo de lucro con fines relacionados con el desarrollo territorial, la investigación o la cooperación institucional.
- Organismos y entidades del sector público.

La entidad que resulte nominada como ECP deberá acreditar una trayectoria y capacidades que garanticen el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas. En particular, deberá demostrar:

- **Experiencia académica y técnica**
 - Experiencia en estudios e investigaciones relacionadas con la cohesión territorial, el reto demográfico y otras áreas vinculadas al desarrollo territorial y regional.
 - Capacidad para interpretar y aplicar metodologías de análisis territorial y socioeconómico.
- **Implantación y redes de colaboración**
 - Presencia consolidada en el ámbito académico y/o institucional, con canales de difusión activos en universidades, centros de investigación y entidades relevantes para la diseminación de estudios y resultados.
 - Participación en redes nacionales e internacionales relacionadas con políticas territoriales y desarrollo regional.
- **Capacidad de difusión y formación**
 - Experiencia en la organización de actividades de divulgación, seminarios, talleres y formación especializada, dirigidos a distintos públicos (administraciones, estudiantado, investigadores/as, sociedad civil).
 - Recursos y medios para garantizar una comunicación efectiva de los resultados del programa ESPON en el territorio nacional.
- **Conocimiento de programas europeos**





- Familiaridad con la estructura, objetivos y funcionamiento de programas europeos, especialmente aquellos vinculados a la cohesión territorial, así como con los mecanismos de financiación y gobernanza comunitaria.
- **Solvencia técnica y administrativa**
- Presentación de una memoria acreditativa que demuestre la capacidad técnica, organizativa y administrativa para asumir las responsabilidades del ECP.

6. Procedimiento

- Las entidades interesadas deberán enviar un **documento de propuesta que contenga**:
 - **Descripción de la entidad y experiencia académica y técnica en la materia.**
 - **Implantación de la entidad, participación en redes y capacidad de difusión.**
 - **Experiencia en programas europeos y cooperación internacional.**
 - **Memoria acreditativa de la capacidad técnica, organizativa y administrativa.**
- **El documento de propuesta no podrá superar las 10 páginas.**
- **Plazo de presentación: hasta el día 22 de enero a las 23:59.** Las manifestaciones recibidas después de esta fecha no serán tenidas en cuenta.
- **Medio de envío:** Las Manifestaciones de Interés se enviarán al **buzón de correo electrónico bzn-sgcidespoblacion@miteco.es**
- **Los participantes podrán remitir una o varias Manifestaciones de Interés.**

Recibidas las solicitudes, la Subdirección General de Coordinación e Iniciativas contra la Despoblación, como órgano instructor, verificará el cumplimiento de los requisitos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o faltase documentación, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las Manifestaciones de Interés conforme a los criterios de valoración establecidos.

Se formulará una Propuesta de Resolución Provisional, que será notificada a los interesados y publicada en la página web del Ministerio.

Tras la notificación de la propuesta provisional, las entidades dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con el artículo 82 Ley 39/2015.

Examinadas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la entidad seleccionada para ser nominada como Punto de Contacto de ESPON (ECP).

La persona titular de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, en vista de lo anterior, dictará la Resolución Definitiva de este procedimiento que será notificada a los interesados y publicada en la página web del Ministerio.





7. Criterios de selección

La evaluación de las Manifestaciones de Interés se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia técnica y académica (35%)

- Trayectoria acreditada en estudios e investigaciones sobre cohesión territorial, reto demográfico y desarrollo regional.
- Publicaciones, proyectos o trabajos relevantes en estas áreas.

2. Implantación y redes de colaboración (20%)

- Presencia activa en redes nacionales e internacionales vinculadas a estudios territoriales y programas europeos.
- Capacidad para generar sinergias con actores clave del ámbito académico, institucional y social.

3. Capacidad de difusión y formación (20%)

- Experiencia en la organización de actividades de divulgación, seminarios, talleres y formación especializada.
- Disponibilidad de canales de comunicación consolidados y alcance en universidades, centros de investigación y entidades relevantes.

4. Conocimiento de programas europeos y cooperación internacional (15%)

- Familiaridad con la estructura, objetivos y funcionamiento de programas europeos, especialmente en materia de cohesión territorial.
- Participación previa en proyectos financiados por la UE o en redes internacionales.

5. Solvencia técnica y administrativa (10%)

- Capacidad técnica, organizativa y administrativa para asumir las responsabilidades del ECP.

La Directora General de Políticas Contra la Despoblación

Ana de los Ángeles Marín Andreu

(Firmado electrónicamente)

